MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
-
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 93

Santa Fe, 13 de abril de 2020

VISTO:

El expediente Nº FG-000632/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la renovación de licencias TeamViewer; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Fiscal General Nro. 00531, de fecha 26 de diciembre de 2019, se declara desierta la Gestión Directa Nro. 43/19 por desistir la única firma que presenta oferta, ante la imposibilidad de cumplimentar con los requisitos formales exigidos en la Gestión de Compra.

Que la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, expresa la suma necesidad de volver a gestionar la adquisición de la licencia.

Que, en virtud de las disposiciones del artículo 116º inciso c) punto 3 y punto 5) de la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, es que se adjudica directamente la renovación de la licencia TeamViewer a la firma "Icop Santa Fe SRL", dado que la misma demuestra que es partner autorizado de TeamViewer y la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación lo certifica, informando además que está en condiciones de tramitar la renovación y considera razonable el precio cotizado.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el total de la inversión, por lo que se ha comprometido preventivamente una parte y, por la otra, se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.938, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31º y 34º de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Scanned by TapScanner

Que, en virtud de que se está trabajando en forma remota, y existen situaciones administrativas que a la fecha se están perfeccionando, por ello la registración del presente acto administrativo tiene fecha posterior a la real adjudicación de la licencia, motivo por el cual debe reconocerse todo lo actuado en la misma.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Reconócese a la firma "ICOP Santa Fe SRL" CUIT Nro. 30-55480358-6, la renovación de licencias TeamViewer (Migratiom from TeamViewer Corporate to TeamViewer Corporate Subscription anual), disponibles en el Ministerio Público de la Acusación, por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL CUARENTA Y OCHO (u$s 1.048,00) de acuerdo a su oferta económica.

Artículo 3º: Impútese el monto que resulte de aplicar el costo señalado en el artículo anterior a la cotización del dólar estadounidense billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al de la facturación, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 8, del Presupuesto Vigente y a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación

Scanned by TapScanner